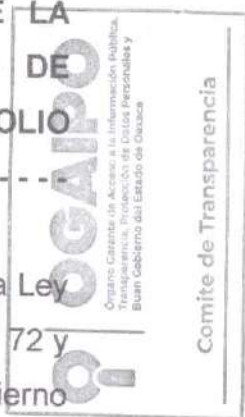


ACUERDO/OGAIPO/CT/020/2024 POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ÓRGANO GARANTE, CONFIRMA LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 202728524000025. -----



Con fundamento en lo establecido en los artículos: 24 fracción I, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 10 fracción XVI, 72 y 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y 1, 3, 4, 13, 14, del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se emite el presente acuerdo tomando en cuenta los siguientes: -----

ANTECEDENTES

1.- Con fecha veintisiete de octubre del dos mil veintiuno, se instaló formalmente e inició funciones mediante Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, emitiendo, por consiguiente, el Acuerdo OGAIP/CG/01/2021, por el que hizo del conocimiento de las autoridades federales, estatales y municipales del Estado de Oaxaca, así como del público en general de esta situación. -----

Aunado a lo anterior, las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca tuvieron a bien designar al Comisionado José Luis Echeverría Morales como Presidente para los efectos de representación legal y administración del órgano autónomo. -----

2.- Con fecha doce de diciembre del dos mil veintiuno, se celebró la Primera Sesión Ordinaria del 2021 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma en la que las Comisionadas y los Comisionados integrantes del Consejo General del este Órgano, en su dualidad de Sujeto Obligado y Órgano Garante tuvieron a bien designar a las y los integrantes del Comité de Transparencia. -----

3.- Con fecha tres de enero del dos mil veintitrés, el Comisionado José Luis Echeverría Morales, presentó su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Presidente, por lo que en atención a la misma las y los integrantes del Consejo





OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OCAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



General del Órgano Garante celebraron la Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés en la que aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/01/2023, mismo en el que designaron al Comisionado Josué Solana Salmorán al cargo de Comisionado Presidente por el periodo que comprende del tres de enero al veintisiete de octubre del dos mil veintitrés. -----

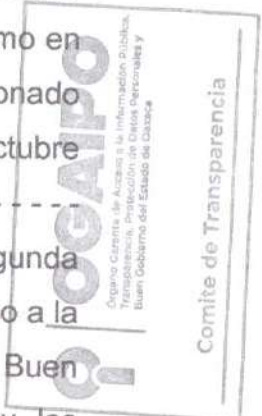
4.- Con fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés, se celebró la Segunda Sesión Ordinaria del 2023 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma en la que las Comisionadas y los Comisionados integrantes del Consejo General del este Órgano, aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/008/2023, mediante el que designaron a las y los integrantes del Comité de Transparencia, del Responsable de la Unidad de Transparencia y personal habilitado de la misma, del Órgano Garante en su calidad de sujeto obligado. -----

5.- Con fecha diez de octubre del dos mil veintitrés, las y los integrantes del Consejo General, celebraron la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés, en la que aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/088/2023, por el que ratificaron al Comisionado Josué Solana Salmorán como Comisionado Presidente del Consejo General y del Órgano Garante para completar un periodo de dos años, es decir hasta el tres de enero del dos mil veinticinco. -----

6.- Con fecha veintidós de noviembre del dos mil veintitrés, se celebró la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del 2023 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma en la que las Comisionadas y los Comisionados integrantes del Consejo General del este Órgano, aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/103/2023, mediante el que designaron al Presidente y a la Vocal Segunda del Comité de Transparencia así como a la Responsable de la Unidad de Transparencia del Órgano Garante en su calidad de sujeto obligado; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y 14 fracción XIV del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el Comité de Transparencia del Órgano Garante, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de declaración





OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



Comite de Transparencia

de información confidencial, reservada o inexistencia de información que realicen las y los titulares de las áreas administrativas. -----

SEGUNDO. – De conformidad con lo establecido en los artículos 138 fracciones I y II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 127 fracciones I y II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y

Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que refieren que cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia deberá analizar el caso y tomar las medidas necesarias para localizar la información, siendo que de persistir la situación expedirá una resolución que confirme la declaratoria de información confidencial, reservada o inexistencia del documento solicitado. -----

Ahora bien, la resolución que emita el Comité de Transparencia que confirme la declaratoria de información confidencial, reservada o inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la declaratoria de información confidencial, reservada o inexistencia en cuestión y señalar al servidor público responsable de contar con la misma. -----

TERCERO. - En cumplimiento al contenido de los artículos: 24 fracción X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 10 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el Órgano Garante como sujeto obligado deberá de cumplir con los acuerdos y resoluciones emitidas por Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales. ---

CUARTO. Que con fecha veintiuno de mayo del dos mil veinticuatro fue recibido por este Órgano Colegiado el oficio con número OGAIPO/DA/0501/2024 de fecha veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, signado por la C. Consuelo Elizabeth Díaz Cruz, Titular de la Dirección de Administración del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual se manifiesta que: -----

Oficio OGAIPO/DA/0501/2024: -----

*"En alcance al oficio OGAIPO/DA/0307/2024; de fecha once de abril del año en curso, relativo al recurso de revisión con relación al **Recurso de Revisión RRA107/24**, interpuesto por el recurrente denominado **"Edgar Pérez"** en contra del **Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca**, por inconformidad con la respuesta a su solicitud de información con número de folio **202728524000025**, el cuál tramita la Ponencia a cargo de la Comisionada María Tanivet Ramos Reyes, por considerar que corresponde al ámbito de competencia de esta Dirección y al área su cargo, es que con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a los términos establecidos en los artículos 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la*





OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



Información Pública y 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, expongo lo siguiente: -----

Con fecha siete de marzo del presente año, fue notificado el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Orden de Auditoría número OA/CPE/21/2024, firmado por la L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, relativa a la práctica de la Auditoría Financiera, de Cumplimiento y Sobre el Desempeño, para la fiscalización de la Cuenta Pública Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2023. -----

Ahora bien, con fecha veintidós de marzo del presente año la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, llevó a cabo los trabajos de recepción de documentación a través del acta circunstancia de recepción de documentación; relativa al requerimiento de información de la Orden de Auditoría Financiera, de cumplimiento y sobre el desempeño OA/CPE/21/2024, y requerimiento de información, para la fiscalización de la Cuenta Pública Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2023, realizado al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, notificado al presidente del Órgano Garante. -----

Derivado de lo antes expuesto, toda vez que la documentación no se encuentra por el momento bajo el resguardo del Departamento de Recursos Humanos a mi cargo y al encontrarse en un proceso deliberativo dicha información por la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; es imposible procesar la información como inicialmente se había planteado, ya que, la notificación de la auditoría fue recibida una vez respondida la solicitud en comento, es oportuno citar el criterio 14/17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales (INAI), que a la letra dice: **"La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla."** -----

Por lo anterior, es que expongo que dicha documentación no se encuentra en mis archivos, por lo que declaro la inexistencia de la documentación requerida en el Departamento de Recursos Humanos, para mayor certeza, se anexa al presente la notificación recibida, misma que de conformidad al numeral 9, de la Orden de Auditoría Financiera, de cumplimiento y sobre el desempeño OA/CPE/21/2024, se entregó la documentación e información original comprobatoria y justificativa.-----

Con lo anterior, se cumple con la obligación de atender la solicitud de acceso a la información pública en los términos de los artículos 44 fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Al mismo tiempo, toda vez que de la búsqueda exhaustiva y razonable realizada se determinó declarar la inexistencia de la información solicitada es que solicito se someta a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, el trámite del presente asunto con la finalidad que se revoque, modifique o en su caso, confirme la inexistencia de la información solicitada para los efectos legales y administrativos a que haya lugar." (Sic.). -----

Acta que declara la Inexistencia de la información generada por el área administrativa: -

(Handwritten signatures and initials in blue ink)





Comite de Transparencia

"EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, SITA EN LA CALLE DE ALMENDROS NÚMERO 122 ESQUINA CON CALLE AMAPOLAS, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, C.P. 68000, LAS CC. CONSUELO ELIZABETH DÍAZ CRUZ, CITLALLY RUIZ VÁSQUEZ Y EL C. JOSÉ LUIS GARCÍA PÉREZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y EL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN RESPECTIVAMENTE, EN ATENCIÓN AL RECURSO DE REVISIÓN RRA107/24, INTERPUESTO POR EL RECURRENTE DENOMINADO "EDGAR PÉREZ" EN CONTRA DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, POR INCONFORMIDAD CON LA RESPUESTA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 202728524000025, EFECTUADA VÍA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TURNADA POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE ÓRGANO GARANTE, POR CONSIDERAR QUE CONCIERNE AL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE ESTA ÁREA ADMINISTRATIVA, ES QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ANTES NOMBRADOS, PROCEDEN EN LOS TERMINOS DE LOS ARTÍCULOS: 131 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL 127 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, A INFORMAR DE LAS ACCIONES REALIZADAS CON LA FINALIDAD DE ATENDER EL ANTES MENCIONADO SOLICITUD DE INFORMACIÓN. ----- EN USO DE LA VOZ EL C. JOSÉ LUIS GARCÍA PÉREZ, DA LECTURA AL MULTICITADO RECURSO DE REVISIÓN QUE A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE "EL MOTIVO DE INCOFORMIDAD ES POR EL CAMBIO DE MODALIDAD DE ENTREGA Y LA INDEBIDA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN" DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 202728524000025: ESTOS ES DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 202728524000025; "DERIVADO DE UNA SOLITUD DE INFORMACIÓN EN LA CUAL AMABLEMENTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS ME OTORGÓ EL LISTADO DE CLC DEL MES DE MARZO REQUIERO TODO EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE AMPARA LA CLC #64 DE FECHA 02 DE MARZO DEL 2023 POR UN MONTO DE \$158,288.59 ENTIÉNDASE COMO SOPORTE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA." EXPUESTO LO ANTERIOR, TOMA LA PALABRA LA C. CONSUELO ELIZABETH DÍAZ CRUZ, QUIÉN COMENTA LO SIGUIENTE: "VISTO EL CONTENIDO DEL ALCANCE OGAIPO/DA/0501/2024, SIGNADO POR LA C. CITLALLY RUIZ VÁSQUEZ, LE SOLICITO EXPONGA EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO EN MENCIÓN CONCLUIDA SU PARTICIPACIÓN, TOMA LA PALABRA LA C. CITLALLY RUIZ VÁSQUEZ, QUIÉN EXPONE: EN RELACIÓN AL MEMORÁNDUM OGAIPO/DA/DRH/075/2024; MANIFIESTO QUE NO CUENTO CON LOS EXPEDIENTES FISICOS DE LOS RECIBOS DE NÓMINA, TODA VEZ QUE SE ENTREGARON DE CONFORMIDAD AL REQUERIMIENTO RELATIVO, A LOS RECIBOS DE NÓMINA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VENTITRÉS." CONFORME ME FUE REQUERIDO EN EL MEMORÁNDUM

7





OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Aimendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



OGAIPO
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Comite de Transparencia

ANTES CITADO EN LOS ARCHIVOS QUE CORRESPONDEN AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS SIENDO QUE DESPUÉS DE REVISAR LOS DIFERENTES ARCHIVOS DOCUMENTALES Y DIGITALES QUE CONSERVA EL EQUIPO DE COMPUTO Y EL AREA A MI CARGO NO ENCONTRE INFORMACIÓN ALGUNA QUE ASOCIE, RELATIVO, **A LOS RECIBOS DE NÓMINA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**“, RESULTA OPORTUNO CITAR EL CRITERIO 14/17 DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI), QUE A LA LETRA DICE: **“La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla.”** POR LO QUE NO CUENTO CON INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE REMITIR; TODA VEZ QUE DICHA DOCUMENTACIÓN SE ENCUENTRA BAJO EL RESGUARDO DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, MISMA QUE CON FECHA VEINTIDÓS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO LA AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, LLEVÓ A CABO LOS TRABAJOS DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN A TRAVÉS DEL ACTA CIRCUNSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN; RELATIVA AL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN DE LA ORDEN DE AUDITORIA FINANCIERA, DE CUMPLIMIENTO Y SOBRE EL DESEMPEÑO OA/CPE/21/2024, Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ESTATAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, REALIZADO AL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, NOTIFICADO AL PRESIDENTE DEL ÓRGANO GARANTE, CONCLUIDA SU EXPOSICIÓN TOMA LA PALABRA LA C. CONSUELO ELIZABETH DÍAZ CRUZ, QUIÉN ARGUMENTA LO SIGUIENTE: **“CIERTO ES QUE RECIBÍ EL ALCANCE DE LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS CON FECHA VEINTIDÓS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN LA QUE ME INFORMA DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RELATIVO, A LOS RECIBOS DE NÓMINA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS “** Y EN CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE EXHAUSTIVIDAD QUE RIGE LOS ACTOS DE ESTE ÓRGANO GARANTE, **EXPONGO ANTE USTEDES LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS CONSISTENTES EN EL ORDEN DEL AUDITORIA OA/CPE/21/2024, LA NOTIFICACIÓN ENVIADA AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS OGAIPO/DA/037/2024 Y EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LA ORDEN DE AUDITORÍA FINANCIERA DE CUMPLIMIENTO Y SOBRE EL DESEMPEÑO OA/CPE/21/2024 CON MOTIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ESTATAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023 REALIZADA A ESTE ÓRGANO GARANTE, POR LO QUE ES PRECISO CONCLUIR QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA NO EXISTE EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, POR LO ANTERIOR ES OPORTUNO DECLARAR LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 202728524000025, MISMA QUE ORIGINÓN EL RECURSO DE REVISIÓN RRA107/24, INTERPUESTO POR EL RECURRENTE DENOMINADO “EDGAR PÉREZ” EN CONTRA DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,**

9





OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Aimendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, EFECTUADA VÍA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. ASÍ MISMO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 44 FRACCIÓN II Y 138 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN RELACIÓN CON SUS SIMILARES 73 FRACCIÓN II Y 137 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA ES PROCEDENTE SEA TURNADA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y EL INFORME JUSTIFICADO ACAECIDO AL MISMO POR ESTA DIRECCIÓN AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ÓRGANO GARANTE PARA QUE CONFIRME SU INEXISTENCIA EN TÉRMINOS DE LEY.” (Sic.) –

QUINTO. - El Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con previo análisis a la solicitud de confirmación de declaratoria de inexistencia y acta anexa realizada por la Dirección de Administración del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como del artículo 127 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, realizó las acciones conducentes : -----
Que con fecha veintidós de mayo de dos mil veinticuatro siendo las nueve horas con veinte minutos, hicieron acto de presencia en el espacio que ocupa la Dirección de Administración del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, los CC. Héctor Eduardo Ruiz Serrano y Blanca Imelda Martínez Rodríguez, Presidente y Vocal Segunda del Comité de Transparencia, respectivamente, para realizar la búsqueda exhaustiva de la información solicitada, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **202728524000025**, así mismo corroborar, lo expresado en el acta que realizó la unidad administrativa, donde advirtió de la imposibilidad material de proporcionar la información toda vez la inexistencia de la misma en los archivos de la Dirección de Administración, lo anterior en cumplimiento al requerimiento realizado por los órganos fiscalizadores estatal y de la federación, siendo que la información requerida se encuentra en este momento en posesión de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, por tanto es que con la finalidad de brindar certeza y exhaustividad a la solicitud de acceso a la información, cuyo folio se mencionó anteriormente, es procedente que se realicen las acciones necesarias por parte de este cuerpo colegiado para el cumplimiento de estos fines. -----
La búsqueda exhaustiva realizada por el y la CC. Héctor Eduardo Ruiz Serrano y Blanca Imelda Martínez Rodríguez, Presidente y Vocal Segunda del Comité de





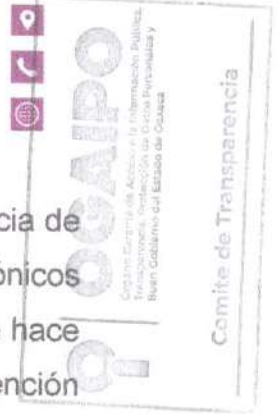
OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Aimendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 69050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

📍 OCAIP Oaxaca | 📱 @OGAIP_Oaxaca



Transparencia, respectivamente, tuvo como resultado corroborar la inexistencia de la información requerida que no obra dentro de los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta la Dirección de Administración del OGAIPO, así como se hace mención en el acta circunstanciada que elaboró la unidad administrativa en mención (se anexa Acta Circunstanciada). -----

Así mismo, se corroboró de la entrega de la información al ente fiscalizador, mismo que actualmente tiene resguardada y en su posesión el contenido de los documentos físicos y electrónicos que dan cumplimiento al contenido de la solicitud de acceso a la información con número de folio: **202728524000025**, por tanto, se tiene que se cumplen plenamente las circunstancias que permite a este cuerpo colegiado tomar determinaciones respecto del requerimiento en cita. -----

Por los razonamientos de hecho y derecho expuestos es que el Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, determina lo siguiente: -----

ACUERDO:

PRIMERO: Se **CONFIRMA** la declaratoria de inexistencia de información que emite la Dirección de Administración del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **202728524000025**. -----

SEGUNDO: Se instruye a la Dirección de Administración del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con la finalidad de salvaguardar el derecho de acceso a la información del solicitante y/o recurrente, que informe oportunamente a este Órgano Colegiado, así como también a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, cuando esté en condiciones de proporcionar la información solicitada en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **202728524000025**, así mismo se haga del conocimiento del recurrente de la posibilidad de volver a ejercer su derecho nuevamente una vez que conozca de las presentes determinaciones y constancias que justifican la inexistencia de la información solicitada. -----

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, notifique a la unidad administrativa del Órgano Garante, las determinaciones dictadas por este Órgano Colegiado para los efectos correspondientes. -----





OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



CUARTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, para que el presente acuerdo se publique y actualice de acuerdo con la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública General en los sistemas electrónicos correspondientes. -----

Así lo acordaron, por unanimidad de votos, las y los integrantes del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por el Secretario Ejecutivo del mismo órgano colegiado y la vigilancia del Comisario, firmando al calce y margen los que intervinieron en este acto, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el veintitrés de mayo del dos mil veinticuatro para los efectos a que haya lugar. **CONSTE.** -----



[Signature]
C. HÉCTOR EDUARDO RUÍZ SERRANO
PRESIDENTE

[Signature]
C. SARA MARIANA JARA
CARRASCO
VOCAL PRIMERA

[Signature]
C. BLANCA IMELDA MARTÍNEZ
RODRÍGUEZ
VOCAL SEGUNDA

[Signature]
C. CARLOS BAUTISTA ROJAS
SECRETARIO EJECUTIVO

[Signature]
C. JORGE FAUSTO BUSTAMANTE GARCÍA
COMISARIO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO/OGAIPO/CT/020/2024 POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ÓRGANO GARANTE, CONFIRMA LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 202728524000025.